

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día trece de abril de dos mil dieciocho, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

20.-**ADJUDICACIÓN** LICITACIÓN 72/2017/CON "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN CENTRO CULTURAL "MIGUEL DELIBES" DOS HERMANAS (SEVILLA)" Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 72/2017/CON "Obras de acondicionamiento en Centro Cultural "Miguel Delibes" Dos Hermanas (Sevilla)", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, único criterio de adjudicación precio, a un tipo de licitación a la baja de 56.156,16 euros, más el IVA correspondiente por valor de 11.792,79 euros, totalizando la cantidad de 67.948.95 euros.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Airum Reformas y Mantenimiento, S.L.; Álvaro Vasco Roldán; ARC Aplicaciones, S.L.; CBM Corporación CRF Aplicons, S.L.; Construcciones y Reformas Francisco Sánchez; Decapark Energías Limpias, S.L.; Dodirefor, S.L.; Estacada de Vergara, S.L.; Garycast, S.L.; Gestión de Obras y Servicios, S.L.; Gestión y Servicios Daval, S.L.; Gorcac 21, S.L.; Juan Flores; Linalca Inversiones, S.L.; Morales Migens, S.L.; Ocisur Obras y Servicios, S.L.; Orvi Sotolor, S.L.; Proyectos Patrilicia, S.L.; Tecorive, S.L.U.; Trabycon, Proyectos y Servicios, S.L.U. y Virgen de Valme Reformas y Construcciones, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 12 de enero de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Etesio Construcciones, S.L.; Proyectos Patrilicia, S.L.; J.J. Gómez Molina; Soldesur Eficiencia Energética, S.L.; Orvi Sotolor, S.L.; Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.; Gestión y Servicios Daval, S.L. y Ocisur Obras y Servicios, S.L.

Con fecha 17 de enero de 2018, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose correcta toda la documentación administrativa presentada por las empresas. Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Económica, resultando:







<u>Empresa</u>	Precio Neto	<u>IVA</u>	Importe Total
Etesio Construcciones, S.L.	47.694,27 €	10.015,80 €	57.710,07 €
Proyectos Patrilicia, S.L.	54.714,81 €	11.490,11 €	66.204,92 €
José Julio Molina Barbero	53.698,68 €	11.276,72€	64.975,40 €
Soldesur Eficiencia Energética, S.L.	54.532,14 €	11.451,75€	65.983,89 €
Orvi Sotolor, S.L.	52.529,31 €	11.031,16 €	63.560,47 €
Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.	50.867,06 €	10.682,08 €	61.549,14 €
Gestión y Servicios Daval, S.L.	53.212,11 €	11.174,54 €	64.386,65 €
Ocisur Obras y Servicios, S.L.	53.293,73 €	11.191,68€	64.485,41 €

Teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es únicamente Oferta Económica, las propuestas presentadas se ordenan de la siguiente forma:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	Precio Neto	<u>IVA</u>	Importe Total
1º	Etesio Construcciones, S.L.	47.694,27 €	10.015,80 €	57.710,07 €
2°	Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.	50.867,06 €	10.682,08 €	61.549,14 €
3°	Orvi Sotolor, S.L.	52.529,31 €	11.031,16€	63.560,47 €
4°	Gestión y Servicios Daval, S.L.	53.212,11 €	11.174,54 €	64.386,65 €
5°	Ocisur Obras y Servicios, S.L.	53.293,73€	11.191,68 €	64.485,41 €
6°	José Julio Molina Barbero	53.698,68€	11.276,72 €	64.975,40 €
7°	Soldesur Eficiencia Energética, S.L.	54.532,14 €	11.451,75€	65.983,89 €
8°	Proyectos Patrilicia, S.L.	54.714,81 €	11.490,11€	66.204,92 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas licitadoras clasificadas, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se







les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Con fecha 03 de mayo de 2017, presentan propuesta para realizar la 2ª fase de negociación las empresas Etesio Construcciones, S.L.; Orvi Sotolor, S.L. e Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L., obteniéndose el siguiente resultado:

Propuesta Económica

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	Precio Neto	<u>IVA</u>	Importe Total
1º	Etesio Construcciones, S.L.	46.859,71€	9.840,54 €	56.700,25€
2°	Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.	49.133,68 €	10.318,76€	59.451,76 €
3°	Orvi Sotolor, S.L.	50.084,35 €	10.517,71 €	60.602,06 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Etesio Construcciones, S.L..

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2018 (punto 35) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Etesio Construcciones, S.L., con CIF B-90313461, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 46.859,71 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.840,54 euros, lo que totaliza la cantidad de 56.700,25 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede







acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.342,99 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2018 (punto 25) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a la empresa Etesio Construcciones, S.L., por no reunir los requisitos del solvencia técnica, económica y financiera para la adjudicación del contrato acorde a lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativa que rige la licitación, y notificarle este acuerdo con los recursos que procedan.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L., con CIF B-91618611, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 49.133,68 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.318,07 euros, lo que totaliza la cantidad de 59.451,76 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.456,68 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:







PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L., con CIF. B91618611, con domicilio en C/ Bahía de Cádiz, 118 4°D, 41701 Dos Hermanas (Sevilla), Tel. 691577786, correo electrónico <u>italodegestion@ono.com</u> la realización del contrato por el importe neto de 49.133,68 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.318,07 euros, lo que totaliza la cantidad de 59.451,76 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del mismo Reglamento.

En Dos Hermanas,



